

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO QUE CESE LA REPRESIÓN CONTRA LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ALMAZÁN GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El que suscribe, José Antonio Almazán González, diputado federal de la LX Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 44, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición de punto de acuerdo, con el carácter de urgente y obvia resolución, con el objeto de solicitar al gobernador del estado de Querétaro, Francisco Garrido Patrón, cesen los actos de represión a los dirigentes del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Como es del conocimiento de esta soberanía, desde el mes de agosto de 2006, el comité ejecutivo electo democráticamente, del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Querétaro, ha venido enfrentando una serie de agresiones por parte del gobierno estatal y del presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, licenciado Jesús Lomelí Rojas, violentando la autonomía de este gremio, sin que hasta la fecha este les haya otorgado su toma de nota.

Además, haciendo caso omiso, a la propuesta sindical de se lleve a cabo un recuento entre los trabajadores, planteada por los dirigentes del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Querétaro, con el objeto de destrabar este conflicto, para que sean los trabajadores sindicalizados los que ratifiquen o rectifiquen a sus actuales dirigentes, el presidente del Tribunal del Estado de Querétaro, Lomelí Rojas, ha dado largas al asunto, profundizando su intervención en el régimen interno de este sindicato, violentando lo establecido en la fracción V, del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, otorgándole facultades extraordinarias a Elena Lara, para que administre los recursos sindicales.

Con fecha 26 de Junio del presente, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, aprobó en votación económica, punto de acuerdo, exhortando al "ciudadano gobernador del estado de Querétaro y al presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de dicha entidad federativa, a efecto de que con absoluto respeto a la ley y a la autonomía sindical, atendiendo los principios de administración de justicia pronta, expedita e imparcial, resuelvan lo que en derecho proceda, en relación a la toma de nota del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Querétaro".

Sin embargo, lejos de atender este exhorto del poder legislativo, los actos de represión, no sólo en materia laboral, sino incluso en materia penal, han venido agravándose.

El gobierno del estado de Querétaro ha despedido injustificadamente, a varios miembros del Comité Ejecutivo, particularmente a los compañeros María del Carmen Gómez Ortega, secretaria general de este sindicato; Luis Guerrero Dávila, secretario del Interior; Raúl Silva Menéndez, secretario de Acción Política, etcétera, sin acreditar causal legal alguna, sino solamente como una medida de represión político-laboral.

Además, el 5 de Julio del presente al mas puro estilo de la delincuencia organizada, con la presencia de notarios públicos, con policías y cerrajeros se llevo a cabo un asalto a las instalaciones del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, teniendo como móvil, una vez más, un acuerdo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado dictado totalmente de manera irregular y fuera de toda

ley, ya que no existe antecedente de notificación alguna a los Dirigentes Sindicales de dicho acuerdo. Aprovechado el acuerdo ilegal del TCAE para permanecer dentro de las instalaciones, un grupo de personas sin facultades estatutarias para ocupar este edificio sindical, cambiaron cerraduras de este local sindical, impidiendo la entrada con apoyo de policías del Estado, a los miembros del Comité Ejecutivo electo que había sido hasta entonces responsable del patrimonio de los trabajadores.

Asimismo, con fecha 18 de agosto de 2007, la compañera Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Querétaro, María del Carmen Gómez Ortega, recibió en su domicilio particular un citatorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, para comparecer en calidad de probable responsable ante esa autoridad, para declarar en relación a hechos que se investigan y que son posiblemente constitutivos de delito en agravio de Carmen Mancha Prado y otros. En dicha averiguación previa se requiere también la comparecencia de compañeros que fueron miembros del Comité Ejecutivo anterior.

El 9 de septiembre del presente año, María del Carmen Gómez Ortega, secretaria general de este sindicato promovió un juicio de incidente de previo y especial pronunciamiento de falta de personalidad y en consecuencia la falta de legitimación activa en la causa en contra de las siguientes personas: María del Carmen Mancha Prado; Jaime Armando Rojas Espinosa; Pastor Ramírez Velásquez y Mario Vázquez Rodríguez, con el objeto de demostrar que estas personas que impugnaron el proceso electoral del Sindicato, no tienen personalidad jurídica, en virtud de que ningún trabajador de este sindicato, les otorgó algún poder para promover impugnación alguna al proceso electoral. Como es evidente que este recurso le da la razón a la compañera María del Carmen Gómez Ortega, el presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, Jesús Lomelí Rojas, incumpliendo su obligación no ha resuelto al respecto, cuando de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, tenía tres días para resolver este conflicto.

Todos estos hechos al margen de la legalidad, lejos de resolver este conflicto "con absoluto respeto a la ley y a la autonomía sindical, atendiendo los principios de justicia pronta y expedita", lo que han provocado es un estado de irritación en los trabajadores de este gremio, así como un ambiente de terror y miedo, en la población de este Estado, además de convertir en letra muerta el estado de derecho del que tanto hablan las autoridades de este país.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Con carácter de urgente y obvia resolución

Primero. Solicitar al gobernador del estado de Querétaro, Francisco Garrido Patrón, así como al presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la entidad, licenciado Jesús Lomelí Rojas, para que no intervengan en el régimen interno del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 359 de la Ley Federal del Trabajo.

Segundo. Solicitar al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, licenciado Jesús Lomelí Rojas, resuelva de manera inmediata el juicio de incidente de falta de personalidad jurídica, promovido por la compañera María del Carmen Gómez Ortega.

Tercero. Exhortar al gobernador de esta entidad para que solicite a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro que se retiren las órdenes de presentación de los dirigentes del Sindicato al Servicio de los Poderes del Estado, y cesen los actos de represión en contra de estos compañeros.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2007.

Diputado José Antonio Almazán González (rúbrica)